

Junta p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> uolendose de toda  
loj medio que se diere en el se apli.  
que a dar todo el fomento posible a  
una de sus quinzas q.<sup>a</sup> tanto cubran y  
que pudran proporcionar ventajas p.<sup>a</sup> em.  
pre que se conservan los obstantos; y  
en el caso de visitar la Junta en su de-  
terminacion, debe V. S. dar parte a la Exma.  
Dip.<sup>ta</sup> Gov.<sup>na</sup> p.<sup>a</sup> su conocimiento y Placet.

El cuanto alenq.<sup>a</sup> oportuno informar a  
Dip.<sup>ta</sup> Gov.<sup>na</sup> en V. S. Cartag.<sup>a</sup> 22. de Oct. de 1823 = Manuel  
Sagala = Fran.<sup>co</sup> Salin = May Casota = Pedro  
Hernandez = Luis de P.<sup>a</sup> este Ay. to  
este informe acuerda; se conforma con  
el y se transcriba en contestacion a la Jun.  
ta de beneficencia.

Todo lo cual acordó este Ay. to p.<sup>a</sup> vista sui in secret.  
de que certifico =

Manuel

Sagala

Fran. Alvarez

Señor Extraord.<sup>o</sup> de la Ciudad de Cartagena y Salas capi-  
tulares de ella la sesion de hoy veinte  
y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte  
y tres se comparecieron a suñon Extraord.

